

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.919

Miércoles 7 de Agosto de 2024

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2528771

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

AUTORIZA TERCERA PRÓRROGA DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN, LOTE O URBANIZACIÓN PREDIAL Y DE CONSTRUCCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA COMUNA POR ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CERRILLOS

(Resolución)

Núm. 1.132 exenta.- Santiago, 2 de agosto de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el decreto ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 458, de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el decreto supremo N°47 (V. y U.), de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en las facultades conferidas en el decreto supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el decreto supremo N° 28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, en trámite, que designa a la infrascrita en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la resolución electrónica exenta N° 1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

Considerando:

1. Que, la Sra. Alcaldesa de la comuna de Cerrillos por medio del Ord. Alc. N° 100/324/2023, de fecha 20.12.2023, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la tercera prórroga de la postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, con restricciones de los usos y actividades específicas por un plazo de siete (7) meses, en 8 sectores de la comuna que abarcan parte del territorio comunal graficados en el "Plano indicativo de Postergación de Permisos de subdivisión, Loteo o Urbanización predial y de Construcciones o edificación de las zonas afectas a postergación de permisos de construcción", escala 1:10.000 de fecha 25.01.2024, suscrito por la Asesora Urbanista de la comuna, que se adjuntó a la solicitud inicial (Oficio Alc. N° 100/324/2023, de fecha 20.12.2023) y que fuera acogido por el oficio electrónico Ord. N° 411, de fecha 16.02.2024, de esta Seremi, con un informe favorable al respecto.

2. Que, la solicitud actual se hace en atención a que la postergación de permisos vigente, prorrogada por segunda vez mediante resolución electrónica exenta N° 837 de Seremi Minvu de fecha 03.07.2024, por un plazo de 30 días, en forma selectiva en cuanto al tipo de permisos y al territorio a afectar, encontrándose cercano el vencimiento del plazo antedicho, considerando que

CVE 2528771

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

se requiere de más tiempo de postergación de permisos, para completar el proceso de aprobación de la actualización al Plan Regulador Comunal (PRC) que interesa.

En este sentido, esta solicitud de tercera prórroga se fundamenta en la necesidad de proteger las áreas definidas por la Municipalidad involucradas en la Actualización de su PRC, en proceso de aprobación, evitando efectos de un desarrollo no deseado según los nuevos usos de suelo y nuevas condiciones urbanísticas que se proponen mientras se tramita el cambio normativo.

3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y en el artículo 1.4.18 de su Ordenanza General, ante la solicitud presentada por el municipio, Oficio Alc. ya citado, se emitió el informe favorable a la postergación de permisos, mediante oficio electrónico Ord. N° 411 de fecha 16.02.2024, de esta Seremi, luego de lo cual la autoridad comunal dictó el decreto alcaldicio N° 201/822/2024, de fecha 28.02.2024, que dispuso la postergación de permisos, la cual empezó a regir desde su publicación en el Diario Oficial, lo que ocurrió con fecha 08.03.2024, entrando entonces a regir la postergación de permisos aludida, que se extendió por 3 meses, hasta el 08.06.2024.

4. Que, antes del vencimiento del periodo anterior, por Ord. Alc. N° 100/122/2024 de fecha 07.05.2024, el municipio solicitó la primera prórroga por un período de 30 días, con lo que se completaron 4 meses de postergación de permisos, prórroga que fue autorizada por Res. Electrónica Ex. N° 702, de fecha 31.05.2024, de esta Seremi, publicada en el Diario Oficial de fecha 06.06.2024, la que se extendió hasta el 06.07.2024, habiéndose cumplido el plazo, el municipio solicitó la segunda prórroga por un período de 30 días, con lo que se completaron 5 meses de postergación de permisos, prórroga que fue autorizada por Res. Electrónica N° 837 de fecha 03.07.2024, de esta Seremi, publicada en el Diario Oficial de fecha 06.07.2024, la que se extenderá hasta el 06.08.2024. Habiéndose cumplido parte del periodo antes aludido, el municipio ha solicitado una tercera prórroga, por 7 meses más, con lo que se completarán 12 meses de postergación de permisos, para que se tramite antes del día 06.08.2024, que, como ya se señaló, es la fecha de vencimiento de la prórroga anterior, por cuanto no se puede discontinuar el periodo de postergación de permisos que afecte al área en cuestión. Cumpliendo el plazo máximo de 12 meses.

5. Que, analizada la solicitud de prórroga y sus antecedentes, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales antes aludidas, esta Secretaría Ministerial, teniendo a la vista los antecedentes mencionados en los considerandos previos y especialmente con lo expuesto en el Memorándum 96 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 31.7.2024; estima atendible la preocupación municipal por preservar los sectores involucrados, para que se consoliden a futuro con las normas contenidas en el proyecto de actualización al PRC, el que se encuentra en etapa de aprobación de Proyecto; por lo tanto, se estima recomendable acoger lo solicitado y se concede una tercera prórroga de 7 meses a la postergación de permisos mencionada en el considerando 1 de la presente resolución, la que deberá ser remitida a la autoridad comunal, de manera que se realice la posterior publicación en el Diario Oficial, por cuenta del municipio, antes del 06.08.2024.

6. Que, conforme a lo expuesto, se ha acreditado de manera suficiente el requisito de caso necesario y los demás antecedentes fundantes de la petición.

7. Que, de conformidad a lo expuesto dicto la siguiente

Resolución:

1. Prorrógase, por un período de 7 meses el plazo de postergación de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, con restricciones de los usos y actividades específicas, prorrogado por última vez por la resolución electrónica exenta N° 837 de esta Secretaría Ministerial de fecha 03.07.2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 06.07.2024 para las siguientes zonas:

Área P-1:

Corresponde al sector norte de la comuna, abarcando la Zona "C" del PRC de Santiago del año 1990; y la Zona Habitacional Mixta PRMS, según resolución N° 6/00 de fecha 02.03.2000 (D.O. 20.11.2000), graficado en el plano RM-PRM-ZIER-CER-99-1 de 1999, en el que se reincorporaron las Zonas Industriales Exclusivas con Actividad Molesta (ZIEAM), es decir,

corresponde a la Población Buzeta, a parte de la Población Pedro Aguirre Cerda, al Complejo Lo Valledor (Cerrillos) y a un sector Industrial.

En este sector se realizará una postergación de permisos selectiva para aquellos permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones o edificación con destino Residencial que superen los 2 pisos de altura.

El polígono que compone al área P-1 comprende la calle Avenida 1 (ambas aceras) desde el N° 2988 al N° 3510; calle Avenida 2 (ambas aceras) desde el N° 2729 al N° 3076; calle Avenida 3 (ambas aceras) desde el N° 2709 al N° 3135; calle Avenida 4 (ambas aceras) desde el N° 2728 al N° 3144; calle Avenida 5 (ambas aceras) desde el N° 2733 al N° 3147; calle Avenida 6 (ambas aceras) desde el N° 2815 al N° 3147; calle Avenida 7 (ambas aceras) desde el N° 2944 al N° 3145; calle Avenida 8 (ambas aceras) desde el N° 2956 al N° 2998; calle Martín de Solier (ambas aceras) desde el N° 3901 al N° 4598; calle San Andrés (ambas aceras) desde el N° 3947 al N° 4575; Avenida Buzeta (ambas aceras) desde el N° 3871 al N° 4660; pasaje Avenida 3 interior (ambas aceras) desde el N° 4128 al N° 4166; pasaje Avenida 5 interior (ambas aceras) desde el N° 4333 al N° 4382; calle Cartagena (ambas aceras) desde el N° 3914 al N° 4294; calle La Rural (ambas aceras) desde el N° 3871 al N° 3907; Avenida Pedro Aguirre Cerda (ambas aceras) desde el N° 4108 al N° 4593; Avenida Departamental (acera norte) desde Av. Pedro Aguirre Cerda hasta la autopista General Velásquez; Av. Carlos Valdovinos (ambas aceras) desde el N° 3510 al N° 4089; caletera Av. General Velásquez (acera poniente) desde el N° 3415 al N° 3497.

A) Área P-2:

Corresponde a parte de la ZIEAM Zona 1, según Res. 6/00 del año 2000, es decir, a parte de la Población Pedro Aguirre Cerda, y a un sector Industrial. En este sector se realizará una postergación de permisos para todos los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones o edificación para todos los destinos.

El polígono que compone al área P-2 comprende la Avenida Suiza (acera norte) desde el N° 45 al N° 295, sin considerar el loteo denominado "Tucapel"; calle Dagoberto Godoy (ambas aceras) desde el N° 16 al N° 182; calle Los Cisnes (acera norte) numeración N° 263; Av. Pedro Aguirre Cerda (acera poniente) desde el N° 4127 al N° 4375, excluyéndose desde N°4143 al N° 4187.

B) Área P-3:

Corresponde a parte de la ZIEAM Zona 1, según Res. 6/00 del año 2000. En este sector se realizará una postergación de permisos para todos los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones o edificación para todos los destinos.

El polígono que compone al área P-3 comprende la Av. Suiza (acera sur) desde el lote con numeración está por Av. Pedro Aguirre Cerda N° 4655 hasta Av. Suiza N° 244; pasaje Los Alpes (acera oriente) desde el lote cuya numeración está por Av. Suiza N° 244; área verde en calle Bremen (acera sur) que colinda con lote cuya numeración está por calle Lucerna N° 4925; Av. Pedro Aguirre Cerda (acera poniente) desde el N° 4655 al N° 5933, con excepción del N° 5335, N° 5335 casas 5 y 8, N° 5337 casas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9; Av. Las Américas (acera norte) desde el N° 97 al N° 1021, exceptuando desde el N° 309 al N° 449; calle Las Palmas (acera poniente) desde el lote con numeración está por calle Las Hortensias N° 801 hasta el lote cuya numeración está por Av. Las Américas N° 1021; Av. Pdte. Salvador Allende Gossens (acera norponiente) desde el N° 5198 hasta el lote cuya numeración está por Av. Antonio Escobar Williams N° 635; calle Gabriela Mistral (acera poniente) desde el N° 5973 hasta el lote cuya numeración está por calle Las Hortensias N° 502; calle Las Encinas (ambas aceras) desde el lote cuya numeración está por Av. Pedro Aguirre Cerda N°5555 hasta Las Encinas N° 901 exceptuando desde el N° 100 hasta el N° 124; calle Armando Cortínez (acera poniente) en el lote cuya numeración es por calle Las Encinas N° 140; calle Las Hortensias (acera sur) en los lotes cuya numeración está por Av. Las Américas N° 173 y N°191; Av. Antonio Escobar Williams (ambas aceras) desde el lote cuya numeración está por Av. Pedro Aguirre Cerda N°4733 hasta Antonio Escobar Williams N° 899, exceptuando en la acera sur, las numeraciones desde el N° 272 hasta el N° 298; calle Las Rosas (ambas aceras) desde el lote cuya numeración está por Avenida Antonio Escobar Williams N°

635 hasta el lote cuya numeración está por Av. Las Américas N° 375, con excepción de los lotes ubicados en la acera oriente desde el lote cuya numeración está por Av. Antonio Escobar Williams N° 298 hasta Av. Las Rosas N° 5298; calle El Pinar (acera oriente) desde el lote cuya numeración está por Av. Antonio Escobar Williams N° 258 hasta el lote cuya numeración está por Av. Antonio Escobar Williams N° 360; calle El Álamo (acera oriente) desde el lote cuya numeración está por Av. Antonio Escobar Williams N° 258 hasta El Aromo N° 5006; calle Piloto Acevedo (acera norte) numeración N° 51; calle Piloto Eduardo Lazo (ambas aceras) desde el N° 120 hasta el N° 640, con excepción en acera norte desde el lote cuya numeración está por calle El Aromo N° 5377 hasta el lote cuya numeración está por calle El Pinar N° 5378, y en acera sur los lotes en calle Piloto Eduardo Lazo desde el N° 208 hasta el N° 478.

Además, esta área de postergación colinda con otras propiedades, tal como se detalla a continuación:

- Por el deslinde norte colinda con los sitios de la "Villa Suiza" cuya numeración está por pasaje Los Alpes desde el N° 282 hasta el N° 310.

- Por el deslinde norte colinda con los sitios ubicados en calle El Pinar N° 5450 y calle El Álamo N° 5475 del loteo "Merino Benítez".

- Por el deslinde norte colinda con sitio industrial ubicado en calle El Pinar N° 5586.

- Por el deslinde sur colinda con el sitio ubicado en El Pinar N° 5036 del loteo "Bezanilla y Salinas".

- Por el deslinde sur colinda con los sitios ubicados en calle El Álamo N° 5160 y N° 5167, calle El Aromo N° 4815 y N° 5112, y calle Transversal N° 5107 y N° 5116 del loteo "Merino Benítez".

- Por el deslinde poniente colinda con los sitios ubicados en calle Las Encinas desde la numeración N° 100 hasta la N° 124 del loteo "Las Encinas".

- Por el deslinde poniente colinda con los sitios ubicados en calle Piloto Acevedo N° 77, y calle Transversal desde el N° 5116 hasta el N° 5168 del loteo "Merino Benítez".

- Por el deslinde poniente colinda con los sitios ubicados en calle El Pinar acera oriente desde N° 5036 hasta N° 5156 del loteo "Bezanilla y Salinas".

- Por los deslindes poniente y norte colinda los sitios del loteo "Nueva América" con numeración por pasaje Las Palmitas desde N° 5700 hasta N° 5754.

- Por los deslindes sur, poniente y norte colinda con conjunto habitacional con acceso desde el pasaje Pedro Aguirre Cerda.

- Por los deslindes poniente y sur colinda con los sitios ubicados en calle Las Hortensias N° 312, pasaje Elqui N° 312 y N° 319, pasaje Vicuña N° 312 y N° 319, pasaje Monte Patria N° 312 y N° 319, y Av. Las Américas N° 309 del loteo "Gasco".

C) Área P-4:

Corresponde a parte de la ZIEAM Zona 2, según Res. 6/00 del año 2000. En este sector se realizará una postergación de permisos para todos los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones o edificación para todos los destinos.

El polígono que compone al área P-4 comprende la calle Salomón Sack (acera norte) N° 601; calle Comercio (acera poniente) desde el sitio con numeración por la calle Salomón Sack N° 601 hasta el sitio cuya numeración es por Av. Los Cerrillos N° 602; Av. Los Cerrillos (acera sur) desde el N° 602 al N° 576. Por los deslindes oriente y sur, el área de postergación colinda con la Villa Los Cerrillos III.

D) Área P-5:

Corresponde a parte de la ZIEAM Zona 3, según Res. 6/00 del año 2000. En este sector se realizará una postergación de permisos para todos los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones o edificación para todos los destinos.

El polígono que compone al área P-5 comprende la Av. Pedro Aguirre Cerda (acera poniente) N° 6307; calle Salomón Sack (acera norte) desde el N° 255 hasta el Lote 1-A cuya numeración es por Av. Pedro Aguirre Cerda N° 6307; Avenida Los Cerrillos (acera sur)

corresponde al lote 1-A cuya numeración es por Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 6307. Por los deslindes sur y oriente el área de postergación colinda con el Conjunto Habitacional Cerrillos; por el deslinde norte colinda con la Escuela Municipal Los Cerrillos; y por el deslinde poniente colinda con la Escuela Municipal Los Cerrillos y con la Villa Los Cerrillos III.

E) Área P-6:

Corresponde a parte de la ZIEAM Zona 5, según Res. 6/00 del año 2000, es decir, al terreno de propiedad de Indura S.A. En este sector se realizará una postergación de permisos para todos los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones o edificación para todos los destinos.

El polígono que compone al área P-6 y comprende la Av. Pedro Aguirre Cerda (acera oriente) desde el N°7060 al N°7286; Av. Lo Errázuriz (acera sur) desde el deslinde cuya numeración es por Av. Pedro Aguirre Cerda N° 7060. Por el deslinde oriente el área de postergación colinda con conjuntos residenciales; y por el deslinde sur colinda con propiedad municipal donde se emplazan la Biblioteca Municipal "Javiera Carrera Verdugo" y el Centro Cultural "Tío Lalo Parra".

F) Área P-7:

Corresponde a parte de la ZIEAM Zona 4, según Res. 6/00 del año 2000. En este sector se realizará una postergación de permisos para todos los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones o edificación para todos los destinos.

El polígono que compone al área P-7 comprende la Av. Camino a Melipilla (acera poniente) desde el N° 8139 al N° 8517; caletería norte Av. Américo Vespucio (acera norte) desde el lote cuya numeración es por Av. Camino a Melipilla N° 8517 hasta el N° 1800; calle Miguel Socías (acera poniente) en el lote cuya numeración es por Av. Camino a Melipilla N° 8139; calle La Unión (acera oriente) desde el lote cuya numeración es por Av. Camino a Melipilla N° 8139 hasta el N° 7940. Por el deslinde norte colinda con los sitios ubicados en pasaje El Navegante desde N° 7668 hasta el N° 7708.

G) Área P-8:

Corresponde a terrenos industriales inofensivos, normados por el Plan Regulador Comunal de Maipú del año 1965. En este sector se realizará una postergación de permisos para todos los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones o edificación para todos los destinos.

El polígono que compone al área P-8 comprende la calle San José (acera oriente) desde el N° 309 al N° 325; calle La Unión (acera sur) desde la caletería Américo Vespucio hasta la calle San José; caletería sur Av. Américo Vespucio (acera surponiente) desde calle La Unión hasta el límite comunal 7-8. Por el deslinde sur el área de postergación colinda con límite comunal 7-8.

Se requiere aplicar la postergación de permisos en forma selectiva en cuanto al territorio y a los casos a afectar, correspondiente a los predios emplazados en los polígonos graficados en el plano de postergación indicado en el primer párrafo de este oficio, para los permisos de edificación con los destinos señalados previamente en las áreas graficadas como Área P-1; Área P-2; Área P-3; Área P-4; Área P-5; Área P-6; Área P-7; y Área P-8, atendido el hecho que la modificación al PRC de Cerrillos se encuentra en la etapa de revisión oficial e informe técnico por parte de esta Secretaría Ministerial, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LGUC y el artículo 2.1.11 de la OGUC.

2. Notifíquese lo resuelto a la I. Municipalidad de Cerrillos, sirviendo la presente resolución exenta como suficiente y atento oficio remitido.

3. Publíquese por el Municipio la presente resolución electrónica exenta en el Diario Oficial, así como también en alguno de los diarios de mayor circulación en la comuna.

Anótese, comuníquese y regístrese.- Carolina Casanova Romero, Seremi Metropolitana.